

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5312**

**IMPUESTO A LAS GANANCIAS. GANANCIAS: SE REGLAMENTA LA REDUCCIÓN DE ANTICIPOS PARA LAS MIPYMES CON MOTIVO DEL PAGO DEL BONO DE FIN DE AÑO**

La AFIP reglamenta la forma y demás aspectos necesarios para que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Tramo 1, que cuenten con Certificado MiPyME vigente, registrado ante la AFIP al 17/12/2022, puedan reducir los anticipos del impuesto a las ganancias en un importe equivalente al 50% del monto total abonado por la asignación no remunerativa de hasta \$ 24.0000 –dispuesta por el DNU 841/2022- y diferir el pago del mismo.

**DECRETO (Poder Ejecutivo) 18/2023**

**REGÍMENES ESPECIALES.IMPUESTO A LAS GANANCIAS.MONOTRIBUTO. SE REALIZAN PRECISIONES SOBRE MODIFICACIONES IMPOSITIVAS INTRODUCIDAS POR EL PRESUPUESTO 2023 Y EL BLANQUEO**

El Poder Ejecutivo establece precisiones tendientes a tornar operativas las modificaciones introducidas por la ley de Presupuesto 2023 –L. 27701 con relación a deducciones de ganancias, cambios en importes de obra social del Monotributo y el Blanqueo de moneda extranjera con destino a la inversión y para la construcción.